



# PLAN INICIAL DE ACTUACION 2022-2024



## PRESENTACION

A las puertas de su 40 aniversario y tras haber sido un pilar fundamental en el avance de las políticas de igualdad de género en nuestro país, el Instituto de las Mujeres (en adelante, InMujeres) enfrenta importantes desafíos para continuar avanzando hacia la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres. En un periodo esperanzador, de recuperación, de transformación, pero en el que los cambios se suceden a gran velocidad dejando visibles a su paso las persistentes brechas de género y la necesidad de continuar trabajando para erradicarlas definitivamente, la presente estrategia pretende reforzar y actualizar la capacidad de incidencia de InMujeres ante los desafíos que afronta nuestra sociedad, y las mujeres, jóvenes y niñas en particular a lo largo de los próximos años.

La estrategia parte de un importante ejercicio de reflexión interna en el que ha participado y se ha hecho acopio de la experiencia acumulada por la comunidad profesional del Instituto de las Mujeres en sus 40 años de existencia, a la vez que se han examinado y se ha contrastado su complementariedad con las





estrategias nacionales e internacionales relacionadas con su ámbito de actuación, especialmente en el marco europeo. En este sentido, en el marco de la Estrategia Europea para la Igualdad de Género 2020-2025 y del III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 (en adelante, PEIEMH), el presente plan traslada a la acción del Instituto de las Mujeres la agenda política tanto estatal como regional y europea en materia de igualdad para los próximos cuatro años (2022-2025).

De manera paralela, e indisociable de lo anterior, aspira al refuerzo de la institución desde un modelo de especialización y excelencia, así como de compromiso con la igualdad de género desde un enfoque transversal e interseccional para el desarrollo económico y social de toda la sociedad. Esto implica atender a los retos y desafíos actuales para lograr un modelo de organización basado en la participación y cooperación social, la colaboración y transparencia institucional, el enfoque complejo, multidimensional e interseccional hacia los problemas sociales, el impulso decidido a la investigación y la generación de conocimiento con un enfoque democrático e imbuido en la realidad social, la participación ciudadana, la sostenibilidad medioambiental y la contribución significativa hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible en nuestra sociedad como pilares de acción de las políticas públicas de que es responsable.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP) impone la exigencia de que los organismos públicos cuenten con un Plan Inicial de Actuación (PIA) y sus correspondientes planes anuales. Tal exigencia aparece también recogida en el informe de Auditoría de Supervisión Continua de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Por lo que se refiere al contenido y efectos del Plan Inicial de Actuación, el artículo 92 de la LRJSP establece el contenido y efectos del plan de actuación. El apartado 2 de este artículo indica que: “Los organismos públicos deberán acomodar su actuación a lo previsto en su plan inicial de actuación. Éste se actualizará anualmente mediante la elaboración del correspondiente plan que permita desarrollar para el ejercicio siguiente las previsiones del plan de creación. El plan anual de actuación deberá ser aprobado en el último trimestre del año natural por el departamento del que dependa o al que esté vinculado el organismo y deberá guardar coherencia con el Programa de actuación plurianual previsto en la normativa presupuestaria. El Plan de actuación incorporará, cada tres años, una revisión de la programación estratégica del organismo. La falta de aprobación del plan anual de actuación dentro del plazo fijado por causa imputable al organismo, y hasta tanto se subsane la omisión, llevará aparejada la paralización de las





transferencias que deban realizarse a favor del organismo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, salvo que el Consejo de Ministros adopte otra decisión”. Finalmente, el apartado 3 dispone que el plan de actuación y los anuales, así como sus modificaciones, se harán públicos en la página web del organismo público al que corresponda.

La disposición transitoria segunda de la LRJSP, titulada “Entidades y organismo públicos existentes”, establece que: “1. Todos los organismos y entidades integrantes del sector público estatal en el momento de la entrada en vigor de esta Ley continuarán rigiéndose por su normativa específica, incluida la normativa presupuestaria que les resultaba de aplicación, hasta su adaptación a lo dispuesto en la Ley de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional cuarta. 2. No obstante, en tanto no resulte contrario a su normativa específica: a) Los organismos públicos existentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ley y desde ese momento aplicarán los principios establecidos en el Capítulo I del Título II, el régimen de control previsto en el artículo 85 y 92.2, y lo dispuesto en los artículos 87, 94, 96, 97 si se transformaran fusionaran, disolvieran o liquidaran tras la entrada en vigor de esta Ley.” Y por último, la disposición adicional cuarta, referida a la “Adaptación de entidades y organismos públicos existentes en el ámbito estatal” establece que: “Todas las entidades y organismos públicos que integran el sector público estatal existentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ley deberán adaptarse al contenido de la misma en el plazo de tres años a contar desde su entrada en vigor, rigiéndose hasta que se realice la adaptación por su normativa específica. La adaptación se realizará preservando las actuales especialidades de los organismos y entidades en materia de personal, patrimonio, régimen presupuestario, contabilidad, control económico-financiero y de operaciones como agente de financiación, incluyendo, respecto a estas últimas, el sometimiento, en su caso, al ordenamiento jurídico privado. Las especialidades se preservarán siempre que no hubieran generado deficiencias importantes en el control de ingresos y gastos causantes de una situación de desequilibrio financiero en el momento de su adaptación”.

El presente Plan Inicial de Actuación del Instituto de las Mujeres 2022-2024 establece los objetivos del Organismo en este periodo, la programación plurianual de carácter estratégico para alcanzarlos, así como los indicadores para evaluar su cumplimiento, especificando también los medios económicos y personales que destinará a garantizar su ejecución. Este PIA da cumplimiento a lo establecido en el artículo 92.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,





Este Plan va a ser la principal herramienta de dirección y de toma de decisiones de la organización y será el punto de partida para establecer objetivos internos y desplegar actuaciones, orientados hacia los fines perseguidos, a través de sucesivos planes operativos anuales.

## I. EL INSTITUTO DE LAS MUJERES

El Instituto de las Mujeres es un Organismo Autónomo (O.A.) de los previstos en el artículo 84.1.a) 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y plena capacidad jurídica y de obrar. Conforme a la designación previsto en la Disposición adicional vigésima octava de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres es el organismo competente en el Reino de España a efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Directiva 2006/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación y en el artículo 12 de la Directiva 2004/113/CE, del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro, así como en el artículo 15 de la y de la Directiva 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo.

La Ley 16/1983, de 24 de octubre estableció la creación del Instituto de la Mujer. Posteriormente, con el objetivo de racionalizar la organización de la Administración y evitar duplicidades ante organismos administrativos, mediante la Ley 15/2014, de 16 de septiembre se acordó la integración de las competencias de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, regulada en el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre dentro de los cometidos y estructura del Instituto de la Mujer, que pasó a denominarse “Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades”. En la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, la Disposición adicional cuarta estableció la denominación de Instituto de las Mujeres, OA. La organización estructura y funcionamiento se realizó a través del Real Decreto





774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer, Actualmente está adscrito orgánicamente al Ministerio de Igualdad,

El Instituto de las Mujeres, O.A. tiene encomendados los fines previstos en la 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer, y en particular persigue los siguientes fines:

1. La promoción y el fomento de las condiciones que hagan posible la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos políticos, sociales, económicos y culturales de ambos sexos.
2. La promoción y el fomento de la plena participación de las mujeres en la vida política, civil, laboral, económica, social y cultural.
3. La prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de sexo.

## II. PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

El Plan Inicial de Actuación 2022-2024 del Instituto de las Mujeres se enmarca en la Estrategia Europea para la Igualdad de Género 2020-2025 y en el III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 (en adelante PEIEMH) que recoge la agenda política en materia de igualdad de nuestro país para los próximos cuatro años (2022-2025). Esta agenda ha sido elaborada por el Ministerio de Igualdad a través del Instituto de la Mujeres siguiendo el mandato establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El PEIEMH en tanto documento orientador de la actuación de la Administración General del Estado (AGE) en materia de igualdad de mujeres y hombres, busca servir como plan marco y director, facilitando la máxima autonomía y flexibilidad a ésta para diseñar sus planes de actuación, al tiempo que asegura que la AGE trabajará en la misma dirección y con objetivos comunes. Su vocación es inclusiva porque persigue que el conjunto de estrategias y/o planes sectoriales; desarrollados por los diferentes





departamentos ministeriales, se alineen con los objetivos estratégicos definidos en el PEIEMH para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos en los que sus vidas se desarrollan.

El PEIEMH se estructura en cuatro bloques:

1. En el primer apartado se recoge el análisis contextual que explica el por qué y el para qué de la agenda propuesta y el hacia dónde se pretenden orientar los cambios para garantizar los derechos de las mujeres y avanzar en la igualdad de mujeres y hombres. También, los antecedentes y el proceso de elaboración del PEIEMH y sus principios orientadores. Y, finalmente, la alineación de este Plan con otros marcos programáticos.
2. En el segundo apartado se desarrollan los cuatro grandes ejes de intervención que vertebran el Plan: Buen Gobierno; Economía para la vida y reparto justo de la riqueza; Hacia la garantía de vidas libres de violencia machista contra las mujeres; y Un país con derechos efectivos para las mujeres. Mientras que los tres últimos dan cuenta de los retos de cambio social, el primero explicita cómo se van a crear las condiciones para que estos retos puedan ser abordados desde un modelo de gobierno que impulsa prácticas feministas y democratizadoras tanto dentro de la AGE como fuera de ella. Cada eje de intervención identifica un objetivo estratégico con la finalidad de apuntar las metas a medio y largo plazo que se persiguen. Así mismo, siguiendo los principios de la planificación estratégica, cada eje cuenta con diversas líneas de trabajo y cada una de ellas se aterriza en objetivos específicos y operativos. Esta estructura y lógica planificadora facilita la concreción posterior de las medidas a desarrollar para alcanzar los objetivos propuestos, así como la definición de los indicadores del seguimiento y evaluación del Plan. En cifras, los diversos elementos del Plan expuestos se concretan en 4 ejes de intervención, 20 líneas de trabajo, 49 objetivos específicos y en 141 objetivos operativos
3. En el tercer apartado se recoge el modelo de gestión. En concreto, las estructuras de impulso y coordinación, así como los procesos de trabajo previstos para programar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar el Plan.
4. En el cuarto apartado se incluye un Anexo que contiene el catálogo de las 676 medidas que incluye, por eje, línea de trabajo y objetivo, e indicando el departamento y unidad u organismos adscrito responsable de su desarrollo; el mapa de indicadores que permitirá dar cuenta de su realización y de los resultados e impacto de su puesta en marcha; y el listado de acrónimos utilizados.





### III. FUNCIONES

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto de las Mujeres desarrolla en el ámbito de las competencias del Estado, las siguientes funciones:

- a) Impulsar y desarrollar la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, así como elaborar, en cooperación con otros Departamentos, los informes de aplicación de las Directivas de la Unión Europea, en las que el Instituto es el Organismo competente de fomento de la igualdad.
- b) Recibir y canalizar en el orden administrativo las quejas formuladas en casos concretos de discriminación de hecho o de derecho por razón de sexo, asistiendo de manera independiente a las víctimas de discriminación por este motivo para que tramiten sus reclamaciones.
- c) Promover las medidas dirigidas a la asistencia y protección de las víctimas de discriminación por razón de sexo, sin perjuicio de las competencias asumidas por otros órganos.
- d) Recopilar información y documentación relativa a la igualdad de género; elaborar informes, estudios y recomendaciones sobre las mujeres en España y sobre materias que afecten a la igualdad de género, en particular sobre las políticas públicas de igualdad de oportunidades, tanto en el ámbito nacional como internacional; y, su difusión e intercambio con departamentos ministeriales y entes públicos o privados, de ámbito internacional, nacional, autonómico o local.
- e) Realizar análisis estadísticos, elaborar indicadores y mantener las bases de datos estadísticas en las materias que afecten a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres; y, su difusión e intercambio con otros entes públicos o privados, de ámbito internacional, nacional, autonómico o local competentes en esta materia. Asimismo, el intercambio de información con organismos europeos equivalentes.





**f)** Realizar cuantas actividades favorezcan la participación de las mujeres en la actividad económica y en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros Departamentos.

**g)** Prevenir y combatir el sexismo y los estereotipos de género, en sus distintas manifestaciones y en los diferentes ámbitos de la vida, en particular en espacios públicos, internet, publicidad, medios de comunicación, ámbito laboral, sector público y en el ámbito de la justicia, la educación, el deporte y la cultura.

**h)** Velar por el tratamiento no sexista de la imagen de las mujeres en la publicidad, los medios de comunicación, internet o cualquier otra forma de promoción y difusión educativa, cultural o recreativa, y atender a las quejas concretas en estos campos, a través del Observatorio de Imagen de las Mujeres.

**i)** Fomentar las relaciones en el ámbito de sus competencias con organizaciones no gubernamentales de ámbito estatal, así como con entes estatales, autonómicos y locales, públicos o privados y establecer la vinculación del Instituto con Organismos Internacionales dedicados a materias afines, en particular con los organismos europeos equivalentes y con el Instituto Europeo de Igualdad de Género.

**j)** Elaborar, coordinar y hacer el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades. De la misma manera, elaborar el Informe Periódico, contemplados en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en colaboración con los Departamentos ministeriales, y especialmente con las Unidades de Igualdad de dichos Departamentos.

**k)** Formular iniciativas y actividades de sensibilización social, información, formación y participación, así como realizar cuantas actividades sean requeridas para el logro de las finalidades expuestas, con arreglo a la normativa de aplicación.

**l)** Así como ejercer cualquier otra de las funciones atribuidas por la normativa vigente.





#### IV. OBJETIVOS ESTRATEGICOS

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIEMH) establece los principios y criterios generales que deben regir la actuación de los Poderes Públicos: la integración transversal de la igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social y cultural, representación equilibrada, coordinación y cooperación, atención a la diversidad y a la diferencia, conciliación y corresponsabilidad, reparto equitativo de los tiempos). Asimismo, y tomando como referencia estos principios, la misma ley exige en su artículo 17 la elaboración por parte del gobierno periódicamente de un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, que incluirá medidas para alcanzar el objetivo de igualdad entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo.

En este sentido, el actual Plan Estratégico de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2022-2025, articula dichas medidas en torno a 4 ejes de intervención prioritaria: (1) buen gobierno - hacia formas de hacer y decidir más inclusivas-, (2) economía para la vida y reparto justo de la riqueza, (3) hacia la garantía de vidas libres de violencia machista para las mujeres, y (4) un país con derechos efectivos para todas las mujeres. El Plan estratégico concreta las líneas de intervención para cada uno de estos ejes profundizando y destacando algunos de ellos por su carácter estratégico.

Partiendo de los ejes de intervención establecidos en el PEIEMH, el Instituto de las Mujeres, en el marco de las competencias y funciones que la normativa vigente le atribuye, ha establecido en el presente Plan los siguientes objetivos estratégicos:

**Objetivo estratégico1: Buen Gobierno (BG)** Impulso y desarrollo de la **aplicación transversal del principio de igualdad de trato y de oportunidades** entre mujeres y hombres en las políticas públicas, así como de la **participación de las mujeres y del movimiento feminista** en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.





La consecución efectiva de la igualdad de género a través de las medidas previstas en la agenda de igualdad de género comprometida en el PEIEMH, precisa avanzar hacia un modelo de gobierno y, en particular, de Organismo decididamente más inclusivo y democrático, capaz tanto de escuchar las necesidades de toda la ciudadanía haciéndola participe de la búsqueda de soluciones asegurando la presencia y la voz de las mujeres, como de garantizar que sus intervenciones, a través de las políticas públicas, incorporen el enfoque de género. Este objetivo requiere, por lo tanto, un proceso de coproducción, que atendiendo a la perspectiva de género, involucre agentes que operan tanto dentro como fuera de la Administración General del Estado (AGE). Desde esta mirada, el Buen Gobierno es el instrumento de cambio institucional -de procesos y prácticas administrativas, de metodología de generación de conocimientos o de cultura de trabajo, que debe crear las condiciones de posibilidad para la consecución de los objetivos de igualdad previstos.

Este modelo de gobernabilidad o de gestión institucional está vinculado al desarrollo de tres estrategias que afectan al contenido de las políticas públicas y a la forma en la que estas se deciden y elaboran desde la propia AGE. Nos estamos refiriendo, en primer lugar, a la transversalidad de género, como estrategia dual fundamental reconocida en la Plataforma de Beijing y asumida como estrategia por la Unión Europea. En segundo lugar, a la gobernanza, entendida como coordinación y colaboración institucional. Y, en tercer lugar, a la participación ciudadana, entendida como capacidad ciudadana para incidir en las intervenciones de la AGE, en este caso de las mujeres y de las organizaciones del movimiento feminista.

El presente Plan Inicial de Actuaciones es, por lo tanto, una plasmación de la estrategia para incorporar el enfoque de género en los procedimientos de trabajo conocida como transversalidad de género. El Consejo de Europa lo definió en 1993 como “la organización (la reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que la perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas”. Su adopción como estrategia para intervenir en las políticas públicas quedó reconocida a nivel internacional en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995). En nuestro país, la citada LOIEHM, en su artículo 15, establece el siguiente mandato para los poderes públicos: “el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los poderes públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y





ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”.

La práctica de la transversalidad de género en las organizaciones ha puesto de manifiesto que la aplicación del enfoque de género en la organización y gestión requiere de, al menos, (1) un conocimiento adecuado y dinámico de la realidad de las mujeres y hombres que conforman las sociedades contemporáneas, (2) la definición y elaboración de instrumentos y/o metodologías de intervención definidas desde una perspectiva de género, (3) la articulación de estructuras de impulso, coordinación y evaluación de las intervenciones en los distintos niveles de la Administración, donde el compromiso político y operativo con la igualdad de género debe quedar claramente expresado y normado, (4) contar con personal convenientemente capacitado y legitimado para aplicar el enfoque e/ género y para el desarrollo de las políticas, y (5) contar con recursos técnicos y económicos para promover los cambios sociales y culturales.

En definitiva, desarrollar dicha estrategia implica impulsar cambios políticos e institucionales que se materializan en el presente plan inicial en tres esferas del Instituto de las Mujeres.

- En cuanto al método para definir la agenda de prioridades, la asignación de recursos y el reparto de responsabilidades (cambios en la concepción de las políticas públicas a desarrollar);
- En cuanto a la organización de los recursos públicos, los procedimientos de trabajo y las estructuras para hacer real la transversalidad de género y la cooperación y coordinación institucional (técnicos).
- En cuanto a la cultura institucional, mediante el impulso de nuevos valores y creencias compartidas que corresponsabilicen al conjunto de la AGE y de la ciudadanía para acompañar el avance en la igualdad de género (culturales).

Desde este marco, para contribuir al buen gobierno se han priorizado las siguientes cuatro líneas de trabajo:

- Generación de procedimientos de trabajo que garanticen la transparencia, agilidad, eficiencia, eficacia, optimización de los recursos e intercambio de conocimiento que permita un acercamiento multidisciplinar al objeto de las políticas públicas.





- Formación y capacitación, optimizando las capacidades del personal para incorporar y actualizar permanentemente el enfoque de género en los procedimientos de trabajo.
- Coordinación y colaboración institucional como elemento clave para que la igualdad se aborde transversalmente en todos los niveles y áreas en las que el Instituto de las Mujeres despliega su actividad, principalmente en la AGE, y facilitar la transferencia de buenas prácticas y mejora de la gestión pública de las políticas de igualdad.
- Fomento de la participación y de su incidencia, haciendo presente la voz de las mujeres y el movimiento feminista en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

**Objetivo estratégico 2:** Impulsar la **creación de una economía para la vida** que garantice la igualdad en el acceso a los recursos, luchando contra la feminización de la pobreza y la precariedad, y visibilizando y reconociendo el valor social de los cuidados y transitar hacia la sostenibilidad ecológica y social.

La economía ha sido siempre un ámbito central para las políticas de igualdad de género das las brechas persistentes en materia de reparto de trabajos, tiempos y recursos entre mujeres y hombres. En el contexto social actual, en que nos encontramos con un solapamiento de crisis multifactoriales (sanitaria, social, económica, medioambiental), se ha constatado una dinámica social de agudización de las desigualdades en fusión del género. Por eso las políticas públicas tienen que actuar con urgencia para frenar el empeoramiento de las condiciones de vida que se está produciendo y que ataca con más virulencia a las mujeres. Es por ello que uno de los desafíos institucionales más acuciantes reside en garantizar el acceso a recursos que permitan satisfacer las necesidades humanas más básicas luchando contra la feminización de la pobreza y la precariedad, tanto en España como fuera de nuestras fronteras en el ámbito de la política exterior.

Al mismo tiempo y desde una mirada de medio y largo plazo acorde al presente Plan Inicial de Actuación, debe aspirarse al desarrollo de políticas públicas capaces de introducir profundas





transformaciones económicas hacia una economía para la vida orientada a garantizar la satisfacción de las necesidades básicas para todas las personas y en condiciones que hagan posible la reproducción de la vida presente y futura en un planeta con claros límites físicos y evidentes signos de agotamiento.

Para ello es necesario visibilizar todos los trabajos sobre los que se asienta el modelo económico actual, como los trabajos domésticos y de cuidados, y no sólo los que se hacen a cambio de un salario (empleo). También, debe señalarse el problema inminente de la apropiación y uso de los recursos naturales sin consideración de sus límites biofísicos. El objetivo de las políticas de igualdad en este ámbito es poner de manifiesto el valor en nuestras sociedades de los trabajos domésticos y de cuidados, que resuelven mayoritariamente los hogares y dentro de ellos las mujeres, sin los que ninguna actividad económica o “productiva” podría sostenerse en el tiempo. Pero, también, visibilizar los efectos indeseables que está teniendo para las mujeres tensionar de manera ilimitada los tiempos vitales para el empleo y para los cuidados (crisis de los cuidados y de reproducción social) y la apropiación translimitada de los recursos naturales (crisis ecológica).

En un planeta físicamente limitado, transitar hacia una economía que incorpore la experiencia vital de las mujeres (una economía para la vida) se vincula directamente con intervenciones públicas que prioricen la sostenibilidad ecológica y social impulsando un cambio de cultura y disminuyendo la extracción y la generación de residuos que permitan entornos ambientales y sociales saludables, por un lado. Y, por otro lado, la distribución y el reparto de la riqueza, entendida como redistribución socialmente justa de todos los trabajos, tiempos y recursos. Este desigual reparto de la riqueza es lo que explica que las mujeres trabajen más, y, sin embargo, sean más pobres, y que sean ellas, muy especialmente, las que se enfrentan a un enorme conflicto en la organización de los tiempos de la vida personal, social y laboral.

El Instituto de las Mujeres hace suya esta orientación en el diseño de sus actuaciones fomentando medidas dirigidas a reducir la división sexual del trabajo, origen de las discriminaciones y el desigual acceso y participación de las mujeres en el mercado laboral, fomentar la responsabilidad colectiva en la resolución de los cuidados y combatir la feminización de la pobreza, la precariedad y los problemas de salud asociados (en particular, de salud mental) desde una perspectiva de género. En definitiva, una orientación de las políticas de igualdad que busca poner fin al desigual acceso de las mujeres a los derechos sociales y económicos que impiden la igualdad real o efectiva entre mujeres y hombres.





Con este horizonte, se han priorizado cuatro líneas de trabajo:

- En materia de Empleo, impulsando políticas que favorezcan un mercado laboral de calidad y en igualdad para las mujeres.
- En materia de cuidados y uso del tiempo, impulsando el reconocimiento del derecho al cuidado y una reorganización socialmente justa de los cuidados y los tiempos.
- En materia de acceso y distribución de recursos, fomentando políticas públicas contra la feminización de la pobreza y la precariedad.
- En materia de sostenibilidad ecológica y social, integrando en todas las actuaciones una perspectiva que prioriza la generación y protección de entornos sostenibles para la vida.

**Objetivo estratégico 3:** Promover y velar por las condiciones que permitan un país con **derechos efectivos para las mujeres** en todos los ámbitos de la vida económica, social y cultural

La igualdad formal está reconocida en el artículo 14 de la Constitución Española. La LOIEMH reconoce, en su artículo cuarto, que la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del ordenamiento jurídico en España, que se debe integrar y observar en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas. Sin embargo, el camino hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y hacia el pleno reconocimiento de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos de la vida requiere todavía la puesta en marcha de actuaciones concretas que incidan específicamente, sobre las discriminaciones existentes en la sociedad, removiendo los obstáculos para la igualdad que se perpetúan y se fundamentan en roles y estereotipos de género, como mandata el artículo 9.2 de la Constitución Española.

Garantizar, de este modo, la plena ciudadanía de todas las mujeres supone velar por sus derechos en los ámbitos educativo, cultural, deportivo, de participación y organización feminista, sanitario o mediático; así como tener en cuenta el principio de interseccionalidad y las diferentes realidades que





enfrentan las mujeres por motivo de su origen étnico-racial, su pertenencia al colectivo LTBI o sus condiciones y capacidades diversas.

El InMujeres, en coherencia con el contenido del PEIEMH, tiene como misión luchar contra dichas formas de discriminación para lo que se establecen las siguientes líneas de trabajo, aplicando el principio de universalidad e interseccionalidad, y buscando el pleno desarrollo de las previsiones de la LOI y de la propia Constitución española.

- Fomento de generación de redes, prácticas y alianzas feministas, reforzando la participación de las mujeres, y cuestionando los modelos nocivos de masculinidad.
- Fomento de la salud, especialmente de los derechos sexuales y reproductivos, incorporando la igualdad de género y la voz de las mujeres en las políticas públicas sanitarias, y garantizando el ejercicio pleno y efectivo de los derechos reconocidos.
- Fomento del deporte, promoviendo el deporte en igualdad.
- Fomento de la cultura y la memoria colectiva, visibilizando la creación y producción artística e intelectual de las mujeres y el movimiento feminista.
- Fomento de la coeducación, mejora de la igualdad en el sistema educativo y su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres en el conjunto de la sociedad.
- Fomento de la participación ciudadana, de las mujeres de grupos étnicos, LTBI, jóvenes, rurales y con discapacidad, garantizando avances en el ejercicio efectivo de los derechos de todas las mujeres.
- Fomento de la igualdad en los medios de comunicación, visibilizando los logros, aportaciones y una imagen no estereotipada de las mujeres y el feminismo.

Finalmente, cabe destacar que el presente Plan no incluye objetivos estratégicos vinculados con las líneas de trabajo ni con los objetivos específicos que el PEIEMH establece para el cumplimiento de su tercer eje estratégico “Hacia la garantía de vidas libres de violencia machista para las mujeres”, ya que aunque es organismo responsable de algunas de las medidas -que sí están incluidas en los programas y proyectos previstos en este plan- las competencias para el desarrollo, evaluación y seguimiento de este eje corresponden a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.





## V. PROGRAMAS DE ACTUACION

Los programas que se describen a continuación integran el conjunto principal de actividades necesarias para la consecución de los objetivos estratégicos del Instituto de las Mujeres en el periodo 2022-2024:

- Elaboración de estudios y estadísticas sobre la situación de las mujeres en los ámbitos legal, social, económico, educativo, cultural y sanitario
- Realización de acciones de sensibilización para identificar y erradicar sesgos y estereotipos de género, y concienciar sobre las brechas de género existentes y la importancia de la efectiva igualdad de género
- Diseño e impartición de acciones formativas en materia de igualdad entre mujeres y hombres
- Actividades de cooperación y colaboración con instituciones de análoga naturaleza en Comunidades Autónomas y Administración Local
- Actividades destinadas a favorecer la participación de las mujeres en la actividad económica y en el mercado de trabajo, luchando contra la feminización de la pobreza y la precariedad.
- Actuaciones para impulsar el reconocimiento del derecho al cuidado y una reorganización socialmente justa de los cuidados y los tiempos.
- Servicio de Información sobre derechos de las mujeres y asesoramiento contra la discriminación por razón de sexo
- Canalización de denuncias en el orden administrativo, formuladas por mujeres en casos concretos de discriminación
- Impulso y diseño de políticas públicas encaminadas a promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como prevenir y combatir el sexismo y los estereotipos de género en los diferentes ámbitos de la vida, en particular: espacios públicos, publicidad, medios de comunicación, ámbito laboral, sector público así como en el ámbito de la justicia, la educación, la salud, el deporte, la cultura, políticas medioambientales, urbanismo, investigación, ciencia y tecnología.





A lo largo del presente plan se utiliza el término “Programa” para actividades con vocación de carácter permanente, y “Proyecto” para actividades para las que hay previsión de ejecución en un tiempo determinado.





## VI. PROYECTOS

### Eje BUEN GOBIERNO (Objetivo 1)

#### 1.1. PROMOVER LA INCORPORACION EFECTIVA DEL ENFOQUE DE GENERO EN LAS POLITICAS PUBLICAS

Objetivos:

- BG.1. Integrar la perspectiva de género en las estadísticas y estudios
- BG.2. Integrar la perspectiva de género en la normativa
- BG.3. Integrar la perspectiva de género en los presupuestos
- BG.4. Integrar la perspectiva de género en los planes sectoriales y transversales
- BG.5. Integrar el enfoque de género en contratos, subvenciones y convenios
- BG.6. Incorporar la igualdad en la comunicación
- BG.7 Incorporar la igualdad en el empleo público

OBJ	PROYECTOS	Presupuesto estimado			Contenido / Observaciones
		2022	2023	2024	
BG.1	Plan de estudios INMUJERES	200.000	200.000	200.000	Desde la creación del Instituto de las Mujeres, se han venido impulsando y financiando diferentes estudios sobre la realidad y



					situación de las mujeres, las brechas de género, políticas públicas. Actualmente, la Serie Estudios cuenta con 126 publicaciones de diferentes temáticas.
BG.1	Adquisición SAS Licencia aplicación datos estadísticos	45.000	15.000	15.000	Tratamiento de datos estadísticos
BG1	Infografías animadas del “Mujeres en Cifras”	15.000	20.777,86	20.777,86	Sensibilizar y diseminar información estadística desagregada por sexo
BG1	Revista IN_Mujeres. Monografías feministas	18.148	35.000	35.000	Revista monográfica semestral del Instituto
BG.2.	Actualización y difusión de la Guía Metodológica para la integración de la perspectiva de género en la normativa y la realización de informes de evaluación previa de impacto de género		18000	18000	Medida 32 PEIEMH
BG.2.	Elaboración de una nueva Guía Metodológica para la integración de la perspectiva de género en la normativa dirigida específicamente a las Unidades de Igualdad		6000	6000	Medida 32 PEIEMH
BG.2.	Sistema de seguimiento de los informes de evaluación previa de impacto de género de la normativa		18000	18000	Medida 39 PEIEMH
BG.3	Asesoría en incorporación de la perspectiva de género en la elaboración de los PGE		30.000	30.000	PEIEMH Medida 43.
BG.3.2.5	Impulso, liderazgo y participación de la Red de Políticas de Igualdad de género en los nuevos Fondos en el periodo de programación 2021-2025. (Medida 129)	36.000	118.000	118.000	El servicio de asistencia técnica necesario para la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres a Fondos Estructurales. Pendiente de una contratación por





					procedimiento abierto simplificado.
BG.4	Servicio especializado de apoyo a la incorporación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas publicas	75.000	75.000	75.000	Acompañamiento y coordinación unidades de igualdad, elaboración materiales, capacitación.. Medida 34 PEIEHM
BG.4	Seguimiento del Plan Estratégico Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (PEIEMH). Renovación Base de Datos	45.000	15.000	15.000	Asistencia técnica, desarrollo aplicativo de seguimiento y mantenimiento
BG.4	Evaluación del Plan Estratégico Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (PEIEMH). Análisis de datos	30000	100.000	75.000	Asistencia técnica en la recogida de información, en el análisis de datos, y en la redacción de informe intermedio de seguimiento. Así como la elaboración de la segunda Planificación bienal.
BG.5	Subvenciones a los estudios universitarios de postgrado en igualdad de género y actividades universitarias	600.000	600.000	600.000	Convocatoria de subvenciones a Universidades con 25 años de trayectoria. Se financian becas de matrícula para el estudiantado estudios Postgrado y Actividades (jornadas, congresos, seminarios) universitarias en igualdad
BG.5	Subvenciones a la Investigación feminista, de género y sobre mujeres	500.000	500.000	1.000.000	Convocatoria de subvenciones a Universidades para la financiación de las investigaciones feministas, de género y sobre mujeres con el fin de visibilizar el conocimiento científico producido en el campo de los estudios de género
BG.6	Observatorio de Imagen de la Mujer (informe anual )	18.000	18.000	18.000	





BG.6	Guía para la comunicación institucional feminista		18000	0	Medida 58 PEIEMH
BG.6	Estrategia o Plan de Comunicación del PEIEMH		18000	18000	Medida 95 PEIEMH

1.2. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

Objetivo:

BG.8. Fortalecer la formación de todo el personal de las instituciones públicas en materia de igualdad entre mujeres y hombres

OB	PROYECTOS	Presupuesto estimado			Contenido / Observaciones
		2022	2023	2024	
BG	ESCUELA VIRTUAL DE IGUALDAD	40.000	200.000	200.000	Escuela virtual de formación que anualmente ofrece cursos de formación especializada en igualdad
BG	BECAS INMUJERES	140.000	140.000	140.000	Se retoma esta convocatoria después de más de 10 años, con el objetivo de incrementar el número de personas con los conocimientos técnicos necesarios para participar activamente en la aplicación de la perspectiva de género en el diseño y el desarrollo de las políticas públicas.





BG	ACCIONES FORMATIVAS DESTINADAS A ERRADICAR SESGOS Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO (Incluido el presupuesto en el programa Talentia 360)	0	-	-	Mandos Policía Nacional y Guardia Civil
BG	ACCIONES INFORMATIVAS Y FORMATIVAS PARA LAS UNIDADES DE IGUALDAD	0	60000	60000	Unidades de Igualdad. Medidas 48, 56, 60, 67, 68, 88, 94, 139 y 140 del PEIEHM
BG	Análisis de las necesidades de formación desde el punto de vista del género de las Unidades de Igualdad, el personal implicado en la implementación del PEIEMH, y el personal público en general.	18000	6000	6000	Medidas PEIEHM 73 Y 79

**1.3. COORDINACION Y COLABORACION**  
**Objetivos:**  
 BG.9. Reforzar y consolidar la coordinación y colaboración intra-ministerial e interministerial para la igualdad.  
 BG.10. Impulsar la coordinación y colaboración interinstitucional para la igualdad

0	PROYECTOS	Presupuesto estimado			Contenido Observaciones
		2022	2023	2024	
BG.09	Convenio colaboración Federación Española de Municipios y Provincias	300.000	400.000	400.000	Convenio que canaliza subvención nominativa prevista en la LPGE desde 2012 para impulsar perspectiva de género en las políticas públicas municipales
BG.09	Convenio con Universidades (Catedra Estudios de Género Universidad Complutense, Menéndez Pelayo, UNED)	40.000	130.000	130.000	Fortalecer el principio de igualdad en el ámbito de la educación posterior. Sigue existiendo una brecha entre la igualdad formal ante la ley y la igualdad efectiva que debe desaparecer a través de la investigación, la formación y la sensibilización.
BG .9	Grupo de trabajo interministerial para el seguimiento y ejecución del PEIEMH 2022-2025	18000	18000	18000	Medida 98





BG.9	Grupo de trabajo entre los ministerios de Igualdad, Hacienda y Función Pública para conformar redacción final del Informe del Impacto de Género que acompaña al anteproyecto de Ley Presupuestos Generales del Estado	0	18000	6000	Medida 44
------	---	---	-------	------	-----------

BG.10	Convenios CCAA y AYTOS y protocolos MINISTERIOS	50.000	100.000	100.000	Museo del Prado (convenio 50.000€ 2023 para proyecto El Prado en femenino)  INJUVE Ciclos Juventud y feminismo
BG.10	Instituto Europeo de Igualdad de Género EIGE	60.000			
BG.10	Colaboración con ONU Mujeres		50.000	200.000	
BG.10	Participación como punto focal en la Unión por el Mediterráneo	4.000	4.000	4.000	
BG.10	Participación en espacios estratégicos de la UE en materia de igualdad (Grupo de Alto Nivel de Transversalidad de género de la UE, EIGE, etc.), así como en la Red Europea de Organismos de Igualdad (EQUINET).				
BG.10	Grupo de trabajo interministerial para el seguimiento y ejecución del PEIEMH 2022-2025	18000	18000	18000	





1.3. PARTICIPACION CIUDADANA E INCIDENCIA

OBJETIVO

BG.11. Promover la participación paritaria y la inclusión de la voz, las necesidades y las propuestas de las mujeres, organizadas o no, y del movimiento feminista en los espacios y acciones públicas.

OBJ	PROYECTOS	Presupuesto estimado			Contenido / Observaciones
		2022	2023	2024	
BG.11	Programa para el fortalecimiento de canales y procesos de participación de las mujeres y el diseño de las políticas públicas	200.000	200.000	200.000	
BG.11	Nueva web Inmujeres	75.000	75.000	50.000	
BG.11	Impulso y dinamización de la red “Mujeres Talento y Liderazgo”	64.604	64.604	32.302	
BG.11	Participación de las entidades en evaluación del PEIEMH	18000	18000	18000	
BG.11	Mejora de los procesos y funcionamiento del Consejo de Participación de la Mujer		18000	18000	
BG.11	Colaboración con la FUNDACIÓN MUJERES para el seguimiento de transversalidad en las políticas de igualdad		60.000	60.000	
BG.11	Colaboración con la COORDINADORA ESTATAL DE ORGANIZACIONES FEMINISTAS para el seguimiento de transversalidad en las políticas de igualdad		60.000	60.000	
BG.11	Colaboración con la FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS para el seguimiento de la transversalidad en l		60.000	60.000	





	políticas de igualdad				
BG.11	Colaboración con la plataforma IMPACT DE GÉNERO YA para el seguimiento de transversalidad en las políticas de igualdad		60.000	60.000	
BG.11.	Colaboración con el Fondo de Mujeres Calala para promover la participación paritaria y la inclusión de la voz, las necesidades y las propuestas de las mujeres organizadas o no, especialmente de las más vulnerables y del movimiento feminista en los espacios y acciones públicas.		250.000	250.000	





## OBJETIVO 2 - ECONOMÍA PARA LA VIDA Y REPARTO JUSTO DE LA RIQUEZA

### 2.1. HACIA EL EMPLEO DE CALIDAD Y EN IGUALDAD

#### OBJETIVOS

- EV.1. Promover un empleo sin desigualdades de género
- EV.2. Promover empresas responsables con la igualdad de género

OBJ	PROYECTOS	Presupuesto estimado (euros)		
		2022	2023	2024
EV.1	Apoyo a organizaciones sindicales para la formación, capacitación, apoyo asesoramiento especializado necesarios para el ejercicio de las funciones de negociación, elaboración implantación, seguimiento y evaluación de planes de igualdad de ámbito estatal o supraautonómico	500.000	500.000	500.000
EV.1	Fomento de la presencia de mujeres en todos aquellos ámbitos científico-tecnológicos digitales donde están infrarrepresentadas especialmente, en los puestos y órganos de toma de decisiones, a través de programas de mentorización y otras medidas de sensibilización/formación (por ejemplo programa "Talento Hacker en femenino Despega" en materia de ciberseguridad incluidos aquellos llevados		250000	600000





	a cabo en el ámbito educativo como programa ADA			
EV.2	Plan de asesoramiento técnico y (Igualdad en la Empresa) especializado pa asesoramiento, formación e informació sobre planes de igualdad y otras medidas c fomento, promoción y difusión de igualdad. (Igualdad en la Empresa)	220.238	686.000	686.000
EV.2	Gestión del procedimiento de concesión del distintivo “Igualdad en la Empresa”	66.147	66.147	66.147
EV.2	Dinamización de la Red de empresas con distintivo “Igualdad en la Empresa” (Red DIE),	24.707	24.707	24.707
	Programa Innovatia 8,3 para promover emprendimiento en sectores del ámbi científico y tecnológico	158.966	124.804	124.804
EV.2	Programa Desafío Mujer Rural	346.876	252.896	252.896

EV.2	Escuela de emprendimiento Juana Millán (Grupo Tangente)	200.000	350.000	350.000
EV.2	Programa de emprendimiento y liderazgo de las mujeres en órganos de decisión de las sociedades del sector agroalimentario	60.000	60.000	60.000
EV.2	Programa para combatir la segregación vertical (Talentia 360)	200.000	200.000	200.000
	Fomento de la empleabilidad de mujer rurales		150000	150000
EV.2	Acciones formativas destinadas a identificar erradicar sesgos y estereotipos de géne (Incluido el presupuesto en el program Talentia 360)	---	---	---





EV.2	Convenio Cámaras de Comercio	60.000	60.000	60.000
EV.2	Actuaciones destinadas a facilitar el acceso de las mujeres a internacionalización y a las compras públicas		18.000	

**2.2. HACIA EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL CUIDADO Y LA REORGANIZACION SOCIALMENTE JUSTA DE LOS CUIDADOS Y EL TIEMPO**

**OBJETIVOS**

EV3. Visibilizar, reconocer y dar valor socialmente a los cuidados como un trabajo indispensable para la sostenibilidad de la vida

EV4. Reorganizar, fortalecer y ampliar el sistema de servicios de cuidados priorizando su universalidad, calidad, carácter público y condiciones laborales dignas y adaptado al territorio con especial atención a su provisión en las zonas rurales

EV5. Profesionalizar los cuidados en precario (remunerados y no remunerados)

EV6. Avanzar en el desarrollo de los derechos de conciliación corresponsable en el empleo

OBJ	PROYECTOS	Presupuesto estimado (euros)		
		2022	2023	2024
EV.3	Acciones de sensibilización para visibilizar el trabajo cuidados	50.000	50.000	50.000





EV.3	Jornadas de reflexión sensibilización participativo sobre la situación de las trabajadoras domésticas	18.000		
EV.3	Dinamización la Mesa Asesora de Cuidados como espacio de deliberación, asesoramiento y cauce para conocer las necesidades y demandas de ciudadanía en materia de cuidados	50.000	50.000	25.000
EV.3	Visibilización de las prestaciones en materia de cuidados mediante elaboración de un mapa de cuidados			100.000
EV.3	Recopilación de buenas prácticas en la gestión público-comunitaria de los cuidados bajo la óptica de la economía social y solidaria		18.150	
EV.3	Dignificación de los trabajos del ámbito de los cuidados en el marco del diálogo con los colectivos y asociaciones de trabajadoras de los sectores especialmente precarizados feminizados		200.000	200.000

EV.6	Programa de apoyo a la crianza: Nuevas maternidades		60.000	60.000
EV.6	Actuaciones en el marco de colaboración con Federación Asociaciones de Madres Solteras en materia de desarrollo de los derechos a la conciliación		50.000	50.000





	corresponsable			
--	----------------	--	--	--

**2.3. HACIA LA GARANTIA DEL ACCESO A RECURSOS. LA LUCHA CONTRA LA FEMINIZACION DE LA POBREZA Y LA PRECARIEDAD**

**OBJETIVOS**

EV7. Estudiar y hacer seguimiento, desde la perspectiva de género interseccional, de la crisis de reproducción social (situaciones de precariedad, aumento de las situaciones de exclusión e incremento de la desigualdad social y de género.)

EV8. Reducir la feminización de la pobreza y de la precariedad, atendiendo a los ejes de desigualdad y sus intersecciones que generan experiencias particulares de pobreza y precariedad.

OBJVO	PROYECTOS	Presupuesto estimado (euros)		
		2022	2023	2024
EV.7	RED DE INICIATIVAS AUTOORGANIZADAS: apoyo a iniciativas de organización protagonizadas por mujeres para combatir feminización de la pobreza y la precariedad.	70.000		
EV.8	CONGRESO ECONOMIA FEMINISTA		20.000	
EV.8	Proyectos de Economía Social,	30.000	50.000	50.000
EV.8	PROGRAMA SARA – Cruz roja	125.000	125.000	125.000
EV.8	PROGRAMA SARA . F.Secretariado Gitano	125.000	125.000	125.000
EV.8	PROGRAMA SARA . CEPAIM	125.000	125.000	125.000
EV.8	PROGRAMA SARA . FEUP	250.000	250.000	250.000





EV.8	PROGRAMA SARA . mujeres en contextos de prostitución (Médicos del mundo)	125.000	125.000	125.000
EV.8	ANMUPESCA	50.000	60.000	60.000

EV.8	Elaboración de un mapa de recursos y actores dedicados a la atención y asesoramiento a las trabajadoras migrantes en el contexto de la fresa de Huelva, así como un diagnóstico con las principales problemáticas.	16.940		
EV.8	Programa de inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género	25000	25000	25000
EV.8	Programa de inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata y en contextos de prostitución.		352.261	334.262







**2.4. HACIA LA SOSTENIBILIDAD ECOLOGICA Y SOCIAL**

**OBJETIVOS:**

EV9. Transitar hacia cultura que asuma que vivimos en un mundo con límites en cuanto a la naturaleza y en cuanto al propio cuerpo humano vulnerable, interdependiente, ecodependiente y finito.

EV10. Impulsar una distribución y reparto más justo de la riqueza desde perspectivas feministas y avanzar en el estudio del impacto de género en la política fiscal en España.

EV11. Impulsar un entorno urbano, rural, relacional y ambiental sostenible para la vida

OBJ	PROYECTOS	Presupuesto estimado (euros)		
		2022	2023	2024
EV11	Convenios Mujeres y Territorio (con entidades locales) para el Impulso de iniciativas de revitalización y desarrollo sociolaboral de mujeres en el ámbito rural o periférico	0	100.000	100.000
EV.9	Talleres CERES y REA: formación de formadoras en materia de alfabetización digital y empoderamiento de las mujeres rurales	150.000	150.000	150.000





EV.11 BG.3 DEM 6.5	COLABORACION Ministerio Transición Ecológica MITERD – INMUJERES para la incorporación de la perspectiva de género en sus programas y estrategias.  (Medidas 100 y 657 PEIEMH)	30.000	30.000	30.000
	Colaboración con la ASOCIACION FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL para impulsar un entorno rural sostenible para la vida		50.000	50.000
	Colaboración con la FEDERACION ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES para impulsar un entorno rural sostenible para la vida		50.000	50.000
	Colaboración con la CONFEDERACION CERES para impulsar un entorno rural sostenible para la vida		50.000	50.000
	Colaboración con la Red Ecofeminista para impulsar una alianza de organizaiones ecofeministas para el impuso de políticas públicas que promuevan modelos sociales y económicos sostenibles para la vida humana y del planeta.		60.000	60.000





### OBJETIVO 3 - UN PAÍS CON DERECHOS EFECTIVOS PARA LAS MUJERES

3.1. REDES, PRACTICAS Y ALIANZAS FEMINISTAS  
 OBJETIVOS  
 DEM 1. Impulsar estudios feministas en cooperación con organizaciones de mujeres y feministas y mujeres en general.  
 DEM 2. Reforzar la participación política y social de las mujeres, especialmente la de las mujeres en situación de especial vulnerabilidad

OBJ	PROPUESTAS	Presupuesto estimado		
		2022	2023	2024
DEM 1. Medida 476	Edición y distribución de publicaciones de Programa Editorial del Instituto de las Mujeres	100.000	100.000	100.000
DEM 2.	Subvenciones al Movimiento Asociativo de carácter estatal	1.600.000	1.600.000	1.600.000
DEM.2	Convenio con la Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas		60.000	
DEM.2	Mesa de participación ciudadana de seguimiento del PEIEMH		18000	18000
Línea BC Medida 138	Mesa de Trabajo sobre Género y Ecología Mesa Asesora Ecofeminista		18000	18000
	Mesa de Trabajo sobre Mujeres, ciencia tecnología		18000	18000
	Mesa Asesora por los Cuidados	50.000	50.000	50.000





3.2. SALUD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

OBJETIVOS

DEM 3. Mejorar la calidad de vida y la salud de las mujeres incorporando la perspectiva de género y la voz de las mujeres en las políticas públicas sanitarias

DEM 4. Garantizar los derechos y la salud sexual y reproductiva

DEM 5. Promover la participación igualitaria de las mujeres en el deporte y su visibilización

OBJ	PROYECTOS	Presupuesto estimado		
		2022	2023	2024
DEM.3	Actualización textos Guías de salud	18.000	18.000	18.000
DEM.4	Programa de Salud sexual reproductiva	300.000	300.000	300.000
DEM.3	Convenio con el PND para desarrollar protocolos con perspectiva de género en programas de prevención de adicciones	20.000	20.000	20.000
DEM.3	Actuaciones en el marco de colaboración con el Centro de Análisis y programas sanitarios para la igualdad de género en las políticas, gestión e investigación sanitaria.	5000	40000	40000
DEM.3	Actuaciones en el marco de colaboración con Fundación CERMI Mujeres en materia de educación sexual para mujeres discapacitadas (Jornadas, acciones formativas)	20.000	40000	40000





DEM.3	Actuaciones en el marco de colaboración con la Federación de Planificación Familiar en materia de educación sexual para mujeres, en todas las etapas de la vida, mayores, y personal educador.	18000	80000	50000
DEM.3	Actuaciones en el marco de colaboración con Asociación el Parto es nuestro para la mejora de las prácticas obstétricas.	0	25000	25000
DEM.3	Actuaciones en el marco de colaboración con la Federación de Mujeres Jóvenes en materia de educación sexual para mujeres jóvenes.	0	30000	30000
DEM.3	Actuaciones en el marco de colaboración con la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en materia de educación sexual para mujeres migrantes.	18000	40000	40000
DEM.3	Actuaciones en materia de educación sexual en primeras etapas de la educación obligatoria.	18000	60000	60000
DEM.3	Colaboración con la Escuela Nacional de Sanidad en el desarrollo del diploma de especialización en salud pública y género.	50.000		
DEM.3	Elaboración de un estudio "Educación Menstrual: de la pobreza a la salud".	5.000	18.000	18.000
DEM.5	Premios LILI ALVAREZ de periodismo en Igualdad	20.000	20.000	20.000
DEM.5	Colaboración con el Consejo Superior de Deportes	0	18.000	18.000
DEM.5	Participación en el Observatorio de Igualdad en el deporte.	0	0	0
DEM.5	Acciones de impulso de igualdad en el deporte profesional y reducción brecha de género en la práctica de deporte		18000	100000





DEM.5	Elaboración de una Guía orientada a introducir la perspectiva de género en la negociación de los convenios colectivos en el deporte.	0	0	18.000
DEM.5	Realización de un estudio diagnóstico de igualdad de género en las entidades, federaciones y organismos de deportes como paso previo a la elaboración de una guía de buenas prácticas.	0	0	18.000





**3.3. CULTURA Y MEMORIA COLECTIVA**

**OBJETIVOS**

DEM 6. Profundizar en el diagnóstico sobre las desigualdades de género en el ámbito de la cultura y proponer intervenciones que las superen

DEM 7. Visibilizar, reconocer y preservar el trabajo y las aportaciones de las mujeres y del movimiento feminista a lo largo de la historia

OBJ	PROYECTOS	Presupuesto estimado (euros)		
		2022	2023	2024
DEM.6	Subvenciones para el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, destinadas a la promoción de la creación, producción y difusión artística e intelectual		300.000	500.000
DEM 6	Subvenciones para el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de la cultura con intervención social comunitaria y perspectiva de género	200.000	500.000	500.000
DEM.6	Fortalecimiento de la coordinación de actuaciones entre el Observatorio de Género en la Cultura y el Instituto de las Mujeres.		18000	6000
DEM.6	Premio Celia Amorós de Ensayo para la promoción del conocimiento feminista.	20.000	20.000	20.000
DEM.6	Agenda Cultural INMUJERES	59.757,03	60.000	60.000
DEM.6	Acciones en colaboración con el Ministerio de Cultura		25000	25000
DEM.7	Cursos online Mujeres en la Cultura		250.000	140.000





DEM.7	Plan de actuación recuperación y puesta en valor de los archivos movimiento feminista en España: compilación, edición-publicación, recuperación material expositivo.		100.000	100.000
DEM.7	Biblioteca de Mujeres (nueva ubicación)	0	80.000	20.000
DEM.7	Proyecto participativo de recuperación de la memoria democrática		100.000	100.000
DEM.7	Renovación material expositivo INMUJERES	90.000		
DEM.7	Patrocinio FESTIVALES: Ellas Crean Festival Almagro, Cine Mujeres Festival de Málaga, Festival Internacional Cine Mujeres	250.000		
DEM.7	Actuaciones en el marco de colaboración con la entidad Herstóricas para actuaciones de visibilización del papel de las mujeres en la historia	0	50000	50000
DEM.7	Actuaciones en el marco de colaboración con la entidad Acción Comadres para actuaciones de visibilización del valor de las redes informales de apoyo entre mujeres	0	100000	100000
DEM.7	Actuaciones en el marco de colaboración con la entidad Asociación de Mujeres en las artes visuales de visibilización del papel de las mujeres en la historia del arte	0	50000	50000
DEM.7	Actuaciones en el marco de colaboración con la entidad Asociación de Mujeres Cineastas y de los medios visuales para el fomento de la igualdad de género en estos ámbitos	0	50000	50000





3.4. COEDUCACION

OBJETIVOS

DEM 8. Avanzar en la implantación de un modelo coeducativo en el sistema educativo impidiendo la segregación educativa por razón de sexo y estableciendo espacios de cooperación interinstitucional

DEM 9. Impulsar una educación superior con perspectiva de género

DEM 10. Luchar contra la violencia hacia las mujeres en el sistema educativo estableciendo mecanismos de coordinación interinstitucionales

OBJ	PROYECTOS	Presupuesto estimado (euros)		
		2022	2023	2024
DEM.8	Revisión materiales y videos MOOC "Educar en Igualdad"	18.000	18.000	18.000
DEM.8	Elaboración Material Didáctico para tutorías	18.000	18.000	18.000
DEM.8	Jornadas Intercambia Impulso del plan de trabajo de la Red de Intercambia, red de cooperación territorial e intersectorial creada con el objetivo de compartir conocimientos, proyectos, recursos y material coeducativos, integrada por las Administraciones educativas y los Organismos de igualdad del Estado.	5.000	5.000	5.000
DEM.8	Diagnóstico situación Coeducación en España	18.000	18.000	
DEM.8	Contrato abierto "Coeducación en las aulas" (Programa PLURALES), para desarrollo de los contenidos relativos a la educación afectivo sexual y la promoción del respeto a la diversidad familiar, de género y sexual.		250.000	300.000





DEM.8	Cursos tutorizados para profesorado	18.000	18.000	18.000
DEM.8	Diseño y producción material didáctico sobre mujeres referentes	100.000	10.000	10.000
DEM.8	Semana AULA (Educación)	40.000	55.000	55.000
DEM.8	Actuaciones en el marco de colaboración con el proyecto Women's Legacy para la introducción de la perspectiva de género en los currículums de enseñanza.	0	50000	50000
DEM.8	Actualización y fortalecimiento de los programas del INMUJERES orientados a reducir la brecha digital de género, actualmente ADA y DIANA, cuyo objeto de articular sus objetivos y aumentar su capacidad de incidencia.		250000	300000
DEM.9	Capacitación de profesorado en Género y TIC	50.000	50.000	50.000
DEM.10	Programa de educación afectivo sexual en colaboración con el Instituto Nacional Protocolo INJUVE	100.000	100.000	100.000





### 3.5. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

#### OBJETIVO

DEM 11 Promover la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres y de los logros y aportaciones de las mujeres y del feminismo en los medios de comunicación de titularidad pública y privada

OBJ	PROYECTOS	Presupuesto estimado (euros)		
		2022	2023	2024
DEM-11	Congreso de comunicación feminista		50.000	
DEM.11	Podcast feministas	75.000	75.000	75.000
DEM.11	Campaña publicidad institucional INMUJERES	1.450.000	1.450.000	





## VII. MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto de las Mujeres dispone del siguiente organigrama:





En relación al presupuesto anual, en su capítulo de ingresos figuran las siguientes fuentes relativas al ejercicio 2022.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO 2022 INICIAL (miles de euros)
330 Venta de bienes - Venta de publicaciones propias	0,20
380 Reintegros de operaciones corrientes - De ejercicios cerrados	200,00
392 Otros ingresos - Recargos, multas e intereses de demora no tributarios	48,00
400 Transferencias corrientes de la Administración del Estado - Del departamento al que está adscrito	14.263,38
490 Transferencias corrientes del exterior - Del Fondo Social Europeo	3.581,00
492 Transferencias corrientes del exterior - Otras transferencias de la Unión Europea	200,00
700 Transferencias de capital de la Administración del Estado - Del departamento al que está adscrito	365,00
83108 Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público a largo plazo - A familias e Instituciones sin fines de lucro	23,71
870 Remanente de tesorería	4.854,72
<b>TOTAL</b>	<b>23.536,01</b>





El Instituto de las Mujeres dispone actualmente de un total de 109 efectivos distribuidos de la siguiente manera:

FUNCIÓNARIOS	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
A1	14	4	18
A2	18	4	22
C1	7	5	12
C2	14	4	18
<b>TOTAL</b>	53	17	70

LABORALES	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
FIJOS	13	4	17
TEMPORALES	11	2	13
<b>TOTAL</b>	24	6	30

ALTO CARGO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
	1	0	1

BECARIOS	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
	7	0	7

La provisión de vacantes se realiza a través de los cauces previstos en el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.





## VIII. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El PIA se desarrollará en los planes anuales de actuación que, en cada ejercicio, describirán los proyectos concretos que se van a realizar y los resultados esperados así como los medios y recursos necesarios. Los Planes anuales se aprobarán en el primer trimestre de cada año natural. El procedimiento de ejecución, seguimiento y evaluación de los resultados a alcanzar en cada Plan anual y en el PIA se coordinará por la Dirección del Instituto de las Mujeres

## IX. COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

El PIA será publicado en la web del Instituto de las Mujeres.

